

BUIN,

17 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3828 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 547**, de fecha 27 de septiembre de 2024, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde(S) autorizar la contratación directa para la adquisición de una vivienda de 54 mts.², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 31 de agosto de 2024 en Pje. Los Tamarugos N° 61, Villa Vicente Huidobro, localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado Social de Emergencia, de fecha 21.09.2024, emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública.
- ✚ Términos de Referencia para la compra de 01 casa prefabricadas básica de 54mts² para la I. Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre y el Director de Seguridad Pública.
- ✚ Ficha Básica de Emergencia (FIBE) N° 01.13.009948 de fecha 31.08.2024 a nombre de Jorge Pizarro Araya.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Pizarro Araya.
- ✚ Informe Inspector por Incendio Los Tamarugos N° 061, Villa Vicente Huidobro, Alto Jahuel, de fecha 11.09.2024, elaborado por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Presupuesto de Casas Prefabricadas Mabesa, por la suma de \$3.332.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 79904, de fecha 27.08.2024, de Casas Prefabricadas San Alberto, por la suma de \$3.570.000.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Cotización N° 344, de fecha 27.08.2024, elaborada por Casas Futrono, por un monto de \$4.298.946.-, I.V.A. Incluido. Adjunta Ficha del Proveedor G y L Servicios SpA.-Portal de Mercado Público.
- ✚ Registro Social de Hogares de Jorge Pizarro Araya.
- ✚ Registro Social de Hogares de Stefanie Garrido Hernández.
- ✚ Autorización para utilizar el inmueble ubicado en calle Miraflores N° 128, Alto Jahuel, como domicilio comercial, habitacional, postal y tributario; suscrito entre Jorge Pizarro Astudillo y Jorge Pizarro Araya.
- ✚ Comprobante de Domicilio calle Miraflores (Detalle Facturación CGE y Boleta Electrónica Aguas Andinas).
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Jorge Pizarro Astudillo.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1808**, de fecha 03 de octubre de 2024, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- En **Memorándum N° 704**, de fecha 09 de octubre de 2024 la Dirección Jurídica envía al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento favorable de la contratación directa para la adquisición de cada prefabricada con el proveedor Amada Sánchez Soto.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la contratación directa y términos de referencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los **Términos de Referencia**, por la contratación directa para la compra de una (01) casa prefabricada básica de 54 mts² para la Ilustre Municipalidad de Buin, firmados por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre, y el Director de Seguridad Pública; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa, por emergencia, del Oferente **Amada Luz Sánchez Soto (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa)**, RUT N° _____ para la adquisición de una vivienda prefabricada de 54 mts², con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio el día 31 de agosto de 2024 en Pje. Los Tamarugos N° 61, Villa Vicente Huidobro, localidad de Alto Jahuel, Comuna de Buin.

3.- La adquisición se realiza por un monto total de **\$3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos)**, I.V.A. **Incluido**.

4.- Cabe hacer presente que, según el Certificado Social emitido por el Asistente Social del Programa de Gestión de Riesgo y Desastre-Dirección de Seguridad Pública, el inmueble afectado sufrió daños y pérdida total, de los bienes muebles, catalogándose como vivienda destruida que no mantiene condiciones de habitabilidad; es del caso señalar que la familia que habitaba el inmueble afectado era arrendataria, por tanto debieron buscar una nueva dirección para emplazar la casa prefabricada de 54 mts², siendo la nueva dirección calle Miraflores N° 128, localidad de Alto Jahuel. Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra l) del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*; esto considerando que se encuentra en trámite un tercer llamado a licitación por "Suministro de Casas Prefabricadas para el Programa de Gestión de Riesgo y Desastres año 2024, Comuna de Buin", ya que el primer llamado individualizado bajo el ID 2723-100-LP23 fue declarado desierto con fecha 14 de febrero de 2024 en Decreto Alcaldicio TC N° 54, y el segundo llamado ID 2723-20-LP24, también es declarado desierto en Decreto Alcaldicio TC N° 218 de fecha 11 de junio de 2024.

5.- La Unidad Técnica del servicio, será la **Dirección de Seguridad Pública**, designándose al funcionario **Julio Sánchez Riquelme**, como Inspector Técnico del Servicio, quien estará a cargo de la correcta ejecución del contrato, además de velar que la compra sea entregada a las familias beneficiadas.

6.- Por tratarse de una adquisición menor a 1.000 UTM, y siendo bienes de simple y objetiva especificación, el acuerdo de voluntades se formalizará por medio de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Los gastos derivados de las presentes contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social", Centro de Costo 32.02.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). G.M.G. VXS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Amada Sánchez Soto_Incendio Pje. Los Tamarugos N° 61, Villa Vicente Huidobro, Alto Jahuel.docx